C.D. Nº 29/2011
"PROVISIÓN DE PERIODICOS"

PROGRAMAS DE ACCIÓN

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL

CONTRATO Nº 004/2012

"DIARIO EXPRESS"

DE ALFREDO LIRD CACERES

ID NRO.

226.796

AÑO 2012

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

CONTRATO Nº 004/2012

Contrato de "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma "DIARIO EXPRESS" de Alfredo Lird Cáceres.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de Abril del año 2012, el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por la **Ing. Ada Beatriz Verna Acosta**, en su carácter de **Directora General**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Diario Express** con RUC Nº 786584-8 domiciliada en la calle 23 de Octubre 312 e/ Andrade y del Maestro, Asunción – Paraguay, representada por el **Señor Alfredo Lird Cáceres**, con Cédula de Identidad Nº 786.584, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Contrato.

LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARAN QUE:

Conocen plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamento en vigor; las demás disposiciones aplicables en la materia.

Se podrán incorporar como anexos al presente contrato, los que **LAS PARTES** suscriban mediante convenios modificatorios de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

El **PROVEEDOR** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la provisión contratada, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, como ser la ejecución, conservación y costo o cualquier otra circunstancia que tenga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

El **PROVEEDOR** declara igualmente que acepta realizar la provisión que se le encomienda, en todo de acuerdo al Contrato y a los documentos que forman parte del mismo.

Vista las declaraciones que anteceden, **LAS PARTES** expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**.
   El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen las **LAS PARTES** para la provisión de "PERIÓDICOS" conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **CONTRATACIÓN D IRECTA** Nº 29/2011, realizado en el marco del **PROGRAMA DE ACCIÓN**, adjudicado por Resolución Nº 291, de fecha 20 de marzo de 2012.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias;

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas y Plan de entregas;
d) Resolución de Adjudicación Nº 291 de fecha 20 de marzo de 2012
e) Oferta y demás Documentos presentados por el **PROVEEDOR;**
f) Escritura de Constitución de Consorcio (en caso aplicable);
g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato;
h) Las documentaciones suplementarias enviadas durante el curso de la contratación, y;
i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0451 de fecha 09 de marzo de 2012, Nivel 12, Entidad 08, Tipo de Presupuesto 2, Programa 20, Sub Programa 02, Proyecto 00 Sub Grupo de Gasto 330, FF 10, Organismo Financiador 1 Departamento 99, hasta la suma de Guaraníes treinta y dos millones novecientos cuarenta mil (Gs. 32.940.000).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 226.796.-

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de junio de 2013.

5. ALCANCE DE LA PROVISIÓN

La recepción deberá responder estrictamente a las características y a las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos del proceso de Contratación, cuyo detalle se describe a continuación:

El Proveedor se deberá entregar en sitio 3 (tres) a 5 (cinco) ejemplares de cada uno de los diarios "ABC COLOR", "ULTIMA HORA" y "LA NACION", los días Lunes a Viernes y 1 (un) ejemplar los Sábados y Domingos a las 06:30 horas al personal de la portería u otra persona designada por el SENASA. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 minutos, salvo en los días de lluvia que se extenderá a 30 minutos.

La cantidad de periódicos por día podrá variar de acuerdo a la necesidad de la Convocante, que será solicitado por medio escrito y/o correo electrónico institucional. El correo electrónico autorizado será comunicado por escrito al contratista.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Monto del Contrato es: monto mínimo de **Guaraníes veintinueve millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos (Gs. 29.747.500) IVA Incluido, y mientras que el máximo asciende a Guaraníes treinta y siete millones novecientos setenta y nueve mil (Gs. 37.979.000) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay

Los precios unitarios y totales, son las siguientes:

Ítem Nº	Descripción	U.M.	Cantidad mínima	P. Unitario	Importe
1	Diario ABC Color	Ejemplar	1.825	5.500	10.037.500
2	Diario Última Hora	Ejemplar	1.825	5.400	9.855.000
3	Diario La Nación	Ejemplar	1.825	5.400	9.855.000
Total IVA Incluido					**29.747.500**

Ítem Nº	Descripción	U.M.	Cantidad máxima	P. Unitario	Importe
1	Diario ABC Color	Ejemplar	2.300	5.500	12.815.000
2	Diario Última Hora	Ejemplar	2.300	5.400	12.582.000
3	Diario La Nación	Ejemplar	2.300	5.400	12.582.000
Total IVA Incluido					**37.979.000**

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio siguiente (en caso de contratos plurianuales o con saldos no utilizados al 31 de diciembre) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.

Los precios facturados por el **PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **CONTRATANTE** estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el **PROVEEDOR** tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

EL **PROVEEDOR** no efectuara ninguna provisión y/o servicio que pueda tener como consecuencia gastos superiores a las sumas mencionadas, sin la autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

Proveedor: "DIARIO EXPRESS" de Alfredo Lird Cáceres
Monto Mínimo: Gs. 29.747.500
Monto Máximo: Gs. 37.979.000

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La Contratante emitirá una Orden de Compra mensual conteniendo la cantidad de periódicos a solicitar.

A continuación detallamos el siguiente cronograma de entregas:

- De lunes a viernes: de 3 (tres) a 5 (cinco) ejemplares de cada editorial.
- De sábado a domingo: 1 (un) ejemplar de cada editorial.

OBS: Este Cronograma de Entrega podrá ser modificado durante la ejecución del contrato, por el Administrador del Contrato.

En referencia a la distribución de los días a hacer entregados por cada editorial, estos podrán ser entre 3 (tres) a 5 (cinco) ejemplares de cada Editorial por día, es decir, entre 9 (nueve) y 15 (quince) por jornada. La cantidad podrá incrementarse a pedido del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, pero en ningún caso sobrepasar el límite estipulado como cantidad máxima, que será solicitado por medio escrito y/o correo institucional.

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundados en causas de fuerza mayor, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prórroga deberá estar autorizada por la contratante.

7.1 ORDEN DE PROVISIÓN

Una vez firmado el contrato, el **CONTRATANTE** emitirá la Orden de Compra en un plazo de diez (10) días a partir de la recepción escrita de la notificación de adjudicación por parte de la adjudicataria, en la Orden constará la cantidad solicitada. No habrá provisión sin previa Orden emitida y recibida por el Proveedor.

7.2 PRÓRROGAS

Los plazos únicamente serán prorrogables por motivos plenamente justificados, fundado en causas de fuerza mayor o volumen de trabajos solicitados, de tal manera que impida el cumplimiento de lo estipulado. En ambos casos, la prorroga deberá estar autorizada por el **CONTRATANTE**.

8. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

Tras cada provisión realizada conforme a lo estipulado en el Plan de Entregas, y labrado al acta de recepción provisoria o final, el **PROVEEDOR** podrá solicitar el pago correspondiente.

En caso de entregas únicas, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al **PROVEEDOR** no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

8.1 PROCEDIMIENTO

La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Asesoría Jurídica del
SENASA

a) Nota de solicitud de pago, que deberá mencionar entre otras cosas: el número de Orden de Compra y/o Servicio, número de la factura, monto de la factura en guaraníes, número de contrato.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Acta de Recepción Final (o provisoria) de los suministros.

Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **será rechazada y comunicado por escrito** al **PROVEEDOR** en un plazo de diez (10) días corridos, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de treinta (30) días contado a partir de la recepción de la solicitud.

La transferencia será realizada en un plazo de treinta (30) días a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

El circuito completo del proceso de pago prevé la concreción del pago y su transferencia a la cuenta del **PROVEEDOR** a más tardar en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la solicitud.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

9. RECEPCIÓN DE LA PROVISION

El **CONTRATANTE** conjuntamente con el representante designado por el **PROVEEDOR**, verificará los ítems de bienes durante la recepción en sitio indicado, con los documentos pertinentes. Las entregas serán asentadas en notas o actas de recepciones provisorias o definitivas, estos documentos indefectiblemente deberán acompañar a las facturas para los cobros que correspondan.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES

El contratista deberá atender los requerimientos sobre los trabajos realizados por un periodo de 1 (un) año posterior a la culminación de los trabajos, debiendo responder por cualquier desperfecto o deterioro prematuro que sufra la obra recepcionada a la cual deberá responder bajo pena de ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Ítem Nº	Descripción	Plazo de Garantía
1	Diario ABC Color	un (1) año a partir de la recepción definitiva
2	Diario Última Hora	un (1) año a partir de la recepción definitiva
3	Diario La Nación	un (1) año a partir de la recepción definitiva

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones disponga otra cosa.

El **PROVEEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El **CONTRATANTE** otorgará al **PROVEEDOR** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el **PROVEEDOR** dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá reemplazar de forma expedita los bienes, o sus partes sin ningún costo para el **CONTRATANTE**.

Si el **PROVEEDOR** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el **CONTRATANTE**, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de el **PROVEEDOR** y sin perjuicio de otros derechos que el **CONTRATANTE** pueda ejercer contra el **PROVEEDOR** en virtud del Contrato.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El **PROVEEDOR** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Declaración Jurada realizada ante Escribanía Pública con la correspondiente certificación de firma en hoja de seguridad, conforme a lo prescrito en el Art. 10º del Decreto Nº 6225/11.
b) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
c) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega se realice dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que exceda en treinta (30) a la finalización del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el **CONTRATANTE** podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el **CONTRATANTE** determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley y al Contrato.

Revisado por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, con doce (12) días de anticipación al vencimiento, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al **PROVEEDOR.** Este último estará obligado a presentarla dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de esta Garantía y será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.

Una vez vencido el plazo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la misma será liberada, y podrá ser devuelta al **PROVEEDOR** con el único requisito de su solicitud escrita.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

En caso de registrarse variaciones en los costos del **PROVEEDOR**, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61º de la Ley Nº 2051/03 y Art. 84º del Decreto Nº 21.909/03.

Cuando se registré un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los bienes se encontrase en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

13. MULTAS

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos coma cinco por ciento (2,5%)** del valor total del Contrato, **por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso**. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** sobre el valor total del contrato, que será deducido automáticamente del monto a pagar al **PROVEEDOR** en el concepto que correspondiere

Visado por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN

El **Dpto. Administrativo del Senasa** será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del **PROVEEDOR**. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción definitiva será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo entregado en un **plazo máximo de diez (10) días** contados a partir de la recepción del informe del **PROVEEDOR**.

Todos los bienes deberán ser sometidos a fiscalización por parte del **CONTRATANTE** en el lugar designado, que constituyen lugar de entrega sin perjuicio que se pudiera realizar cualquier fiscalización en el lugar de destino final.

El **PROVEEDOR** colaborará con el Fiscalizador designado por el **CONTRATANTE** en sus tareas de fiscalización y proporcionará a ésta su cronograma proyectado de entrega dentro del plazo contractual estipulado.

La aceptación del los bienes contemplados en los documentos del contrato o la realización de alguna fiscalización, de modo alguno relevará al **PROVEEDOR** de su responsabilidad por las provisiones que no satisfagan la totalidad de los requisitos de este contrato.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

En lo que respecta a la Terminación del Contrato, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables al **CONTRATANTE**, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57º, 58º, 59º y 60º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera a ambas partes de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento imprevisto o, siendo previsible inevitable, fuera del dominio de la voluntad humana que imposibilita de manera absoluta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación y ejecución de las obras o servicios, en caso de que quien lo invoque pruebe la realización de dicho acontecimiento y la relación de causa y efecto entre el mismo y la obligación u obligaciones incumplidas, lo libera de la responsabilidad por incumplimiento de las mismas, siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a él o cuando acepte expresamente su responsabilidad. El acontecimiento considerado como caso fortuito o fuerza mayor, puede ser temporal, provocando solo el retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de contratación o ejecución de las obras o servicios, o permanente o definitivo, lo cual trae como consecuencia que no se puedan seguir cumpliendo con las obligaciones señaladas.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

El **PROVEEDOR** y el **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor.

Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, cierre de frontera o de rutas nacionales o internacionales. Catástrofes naturales, tales como inundaciones, temporales o cualquier alteración atmosférica que presenten características de tales como incendio y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor de inmediato, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra para su decisión. En tal caso, a quien corresponda deberá aportar las pruebas correspondientes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendarios de haber ocurrido el evento, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de entrega, parciales o final, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En sus relaciones contractuales **LAS PARTES** tendrán las prerrogativas establecidas en los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 2051/03.

De conformidad al Artículo 82º del Decreto Nº 21909/03, las decisiones adoptadas por el **CONTRATANTE,** en el ejercicio de sus prerrogativas, podrán ser recurridas por el **PROVEEDOR** ante la propia **CONTRATANTE** o la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)**, quien podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación"

18. JURISDICCIÓN

En atención a la cláusula precedente, de no existir acuerdo, **LAS PARTES** someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay

19. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde la recepción de la notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

20. MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 61 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Ningún texto manuscrito ni interlineado dentro del presente contrato tendrá validez alguna. Toda modificación deberá realizarse de manera formal y solemne entre **LAS PARTES**.

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para el **CONTRATANTE.**

22. DECLARACIONES FINALES

LAS PARTES expresan que en la redacción, contenido, alcance y firma del presente contrato, no ha mediado error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman **LAS PARTES** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.

SR. ALFREDO LIRD CÁCERES
DIARIO EXPRESS
Proveedor

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ING. ADA VERNA
DIRECTORA GENERAL – SENASA
Contratante

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA